E085 Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales

Consejería Jurídica

Consejería Jurídica

Ejercicio fiscal 2023

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	
REV: 02 2020	23/11/2020	
REV: 01 2022	30/12/2022	Actualización de Diagnostico del Programa Presupuestario, Árbol de Problemas, Árbol de Soluciones, Concentrado y Población.
REV: 03 2023	15/03/2023	Actualización de Diagnostico del Programa Presupuestario, Árbol de Problemas, Árbol de Soluciones, Concentrado y Población.

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema 5
1.1 Antecedentes 5
1.2 Definición del problema. 5
1.3 Justificación del PP 6
1.4 Estado actual del problema. 6
1.5 Evolución del problema. 7
1.6 Experiencias de atención 8
1.7 Árbol de problemas 12
2. Objetivos 13
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención 13
2.2 Árbol de objetivos. 13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas. 14
2.4 Concentrado 14
3. Cobertura 16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información 16
3.2 Estrategia de cobertura. 16
4. Análisis de similitudes o complementariedades 16
4.1 Complementariedad y coincidencias 16
5. Presupuesto 17
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario 17
5.2 Fuentes de financiamiento 18
6. Información Adicional 18
6.1 Información adicional relevante 18
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario. 19
Bibliografía 20
Anexos 20

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

El 31 de julio de 2019, se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en el Capítulo segundo del Título correspondiente a disposiciones generales, se refiere a los órganos auxiliares del Gobernador, entre los cuales se encuentra la Consejería Jurídica. En ese tenor, el artículo 22 fracción I Representar legalmente al Estado y al Gobernador, fracción XIV Intervenir en lo relacionado con el establecimiento y vigilancia de Notarías Públicas.

El 22 de diciembre de 2021 se publica el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado siendo el objetivo general de la Consejería Jurídica el siguiente:
"Representar legalmente al Estado y a la persona que ocupe el cargo como Titular del Poder Ejecutivo en los distintos actos procesales, para lograr una adecuada defensa de los intereses del Estado, así como, coordinar el correcto ejercicio de la función notarial y brindar soporte técnico especializado en la gestión jurídica, promoviendo la cultura de la legalidad y la simplificación del orden normativo jurídico en la Administración Pública Estatal con el propósito de beneficiar a la ciudadanía en general."

1.2 Definición del problema.

NO EXISTE UNA SIMPLIFICACIÓN DEL ORDEN NORMATIVO

DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

La problemática inicialmente se centra en la falta de un marco normativo actual y simplificado, la gran cantidad de leyes y de reglamentos existentes provocan una nula eficiencia en la gestión de los asuntos legales. No es de sorprender que esta situación aparezca, sobre todo, en los asuntos cuyo desempeño depende en mayor medida de la calidad de las instituciones, esto justifica la existencia de mediciones oficiales y privadas que ofrecen información poco alentadora, no sólo para el Estado de Puebla, sino a nivel nacional.

Es un objetivo de la actual Administración Pública, promover procesos de transformación orientados a la modernización de las instituciones para otorgar certeza al ciudadano y eficientes con un marco normativo de vanguardia, e integrar un gobierno que reduzca los gastos operativos, aumente la calidad de los servicios y dé respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, mejorando su eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

Para lograr esto, el Ejecutivo del Estado, a través de iniciativas de ley promovidas ante el Honorable Congreso del Estado, se da a la tarea de armonizar y actualizar constantemente el marco legislativo a fin de que sea congruente con las circunstancias y expectativas de la población.

1.3 Justificación del PP.

La simplificación normativa hace referencia, por un lado, a la reducción de la cantidad de leyes y de reglamentos existentes y, por otro lado, a la necesidad de simplificar o reducir el contenido de los textos normativos, para elaborar normas más claras, con un lenguaje más sencillo y accesible para destinatarios y afectados por las medidas establecidas, con tal de facilitar así el cumplimiento.

La simplificación normativa ayuda a la ciudadanía a conocer y entender mejor el conjunto de la regulación y de las medidas normativas que los afectan a lo largo de su vida. También, reduce tiempo y recursos a invertir en la tarea de acceder a la regulación normativa que les de aplicación, así como a las sucesivas modificaciones que se lleven a cabo.

1.4 Estado actual del problema.

En el 2016, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) el estado de Puebla se colocó en la posición número 25 del Índice de Competitividad Estatal, donde el organismo destaca la labor por transparencia en información presupuestal y captación del ahorro.

Asimismo, el estado de Puebla se colocó en el tercer lugar a nivel nacional dentro del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las entidades federativas que publicó este día la consultora A regional. Con una calificación de 97.23 puntos en una escala del 0 al 100 Puebla se colocó solo pordebajo del Estado de México y Jalisco, esta información corresponde a junio de 2017.

Es Puebla primer lugar en transparencia fiscal: A regional junio 10, 2018

Puebla mejoró su puntuación de 97.23 a 97.56, respecto al Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal 2017

Puebla se ubicó como el estado con mayor disponibilidad y calidad de la información financiera y fiscal, pues en la evaluación del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal (ITDIF) 2018, elaborada por la consultoría A regional, obtuvo 97.56 puntos de 100 posibles.

El índice considera seis aspectos para medir la gestión y el desempeño gubernamental en la transparencia de la información fiscal: Marco regulatorio, Costos operativos, Marco programático- presupuestal, Rendición de Cuentas, Evaluación de resultados y Estadísticas fiscales.

El marco regulatorio revisa la disponibilidad de ordenamientos jurídicos estatales y generales; en costos operativos se evalúan los documentos que sustentan las acciones de gobierno para cumplir con servicios y demandas sociales.

El marco programático refiere la revisión de documentos relacionados a la planeación, ingresos y gastos; la rendición de cuentas a la ejecución de actividades, la evaluación de resultados consiste en la validación de la información con relación a los indicadores, y las estadísticas fiscales a la presentación de la información de al menos seis años.

La información que la administración estatal proporcionó, referente al manejo, administración y ejecución de los recursos públicos destacó por su transparencia y disponibilidad, lo que permitió a Puebla ubicarse -junto con el Estado de México- como la de mejor desempeño, se expuso.

Puebla escala posiciones

En relación con el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal correspondiente a 2017, Puebla no sólo mejoró su puntuación de 97.23 a 97.56, sino que estos resultados le permitieron pasar de la segunda a la primera posición nacional en la materia.

En 2017, ocupó el segundo lugar debajo del Estado de México y Jalisco que compartieron un índice de 98.76, pero que para este año disminuyeron, al ubicarse en 97.56 y 92.35, respectivamente.

En los seis bloques que mide el ITDIF, la entidad poblana obtuvo calificaciones superiores al promedio, mientras que en 2017 tenía pendiente la revisión al bloque I, correspondiente al marco regulatorio.

1.5 Evolución del problema.

Es necesario fortalecer la existencia y observancia generalizada de leyes, reglas y libertades necesarias para un desempeño económico vigoroso y ordenado. Incorporando aspectos de certidumbre jurídica en la interacción libre y equitativa entre individuos, empresas, instituciones y demás participantes en la economía como condición fundamental para incentivar el desarrollo general del estado.

Normalmente se tiende a asumir que la clave para incrementar o reducir la confianza ciudadana está ligada a las percepciones sobre el desempeño de las instituciones; sin embargo, los estudios indican que entre las variables que verdaderamente influyen, sólo destaca aquella sobre la satisfacción con la situación económica, que si bien no es una medición directa del desempeño de una institución particular, sí mide el desempeño del gobierno en general, y esto puede favorecer o perjudicar la confianza en las instituciones que constituyen dicho gobierno.

Sin embargo, para fortalecer estos aspectos, el Gobierno del Estado debe, a través de la simplificación y el rediseño institucional, generar una estructura administrativa funcional de acuerdo con las necesidades operativas de la administración estatal, así como diseñar iniciativas de Ley que fortalezcan y armonicen el marco legal en beneficio de los poblanos.

La Administración Pública Estatal debe trabajar unida, sumando esfuerzos y voluntades para devolver con acciones la confianza y la esperanza que la ciudadanía depositó en ella, a través del ejercicio de la democracia.

1.6 Experiencias de atención.

Para contar con ordenamientos jurídicos acordes con las actuales exigencias sociales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron presentados ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, 24 Iniciativas de Decreto y Leyes por parte del Poder Ejecutivo, dentro de las que se encuentran las siguientes:

Expedición de leyes nuevas.

Para garantizar parámetros claros y objetivos del cobro de honorarios de los profesionales de la carrera de Derecho que ejercen su labor de manera independiente, se expide la Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado de Puebla.

Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, con la que se busca establecer las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad asequible, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión, igualdad, equidad, modernidad e innovación tecnológica, priorizando el desplazamiento de las personas peatonas, conductoras de vehículos no motorizados y con discapacidad.

Con el fin de regular, vigilar y corregir la contaminación visual generada por la instalación de anuncios visibles desde la vía pública, así como regular la emisión de contaminación

auditiva sujeta a la producción y emisión de ruidos, ocasionando molestia a la población se expide la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla.

En armonía con lo anterior, se presentó una reforma al Código Penal del Estado para establecer sanciones por la instalación y/o colocación irregular de estructuras dedicadas a anuncios publicitarios.

En materia de recaudación fueron expedidas la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023 y las 217 Leyes de Ingresos Municipales.

Asimismo, en materia de ejercicio, control y evaluación del gasto público se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.

Reforma de leyes.

Para lograr la armonización con el Código Fiscal Federal se reforma el Código Estadual para establecer que las Autoridades Fiscales podrán revocar y/o dejar sin efectos las resoluciones o actos jurídicos emitidos por sí o por las Autoridades Fiscales de su adscripción, así mismo, plantea sustituir el término "afianzadora" por "instituciones emisoras de pólizas de fianza", entre otros rubros.

En materia judicial destaca una iniciativa de reforma de gran calado a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual impacta en el diseño, la estructura, organización y el funcionamiento del conjunto de órganos jurisdiccionales, de gobierno y administración que conforman el Poder Judicial.

Derivado de dicha reforma Constitucional en materia judicial, fue necesario la expedición de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla.

En materia educativa se planteó la necesidad de mantener vigente el Programa de Escuelas de Tiempo Completo en educación básica por lo que se planteó hacer una reforma a la Ley de Educación del Estado de Puebla para tal fin.

Ante la necesidad social de acceder al programa de regularización de predios rústicos, urbanos y suburbanos, se consideró necesario plantear una reforma a la Ley en la materia, con el propósito de aumentar el valor catastral de los predios a regularizar.

Se planteó una reforma conjunta a la Ley del Notariado para el Estado de Puebla y del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para establecer que en los

instrumentos como el de la constitución o transmisión de derechos reales sobre bienes

inmuebles; en la transmisión de dominio o constitución de derechos de cualquier naturaleza sobre títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales o cualquiera de los actos u operaciones se deberá identificar la forma en la que se paguen las obligaciones y se establecen las sanciones penales a quienes cometan dichas irregularidades.

En ese mismo sentido, se presentó una reforma a diversas disposiciones de la Ley del Notariado relativa a los requisitos que deben acreditarse para acceder a la patente de Notario.

Para garantizar el acceso a los servicios de salud mental se planteó una reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para sancionar a los responsables o encargados del establecimiento en que se preste servicios de atención a la salud mental o adicciones, que no cuenten con el aviso de funcionamiento respectivo o el registro como institución especializada ante la Comisión Nacional contra las adicciones.

Asimismo, se presentó una reforma a diversas leyes con el objetivo de establecer una coordinación entre autoridades a fin de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con las zonas de riesgo.

Por otra parte, para frenar o mitigar el deterioro del medio ambiente en el Estado, se planteó una reforma a la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; a la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en la que se establecen las medidas para construir una ordenación armónica y funcional del territorio y los ecosistemas, ante el deterioro en la calidad del aire, como consecuencia de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera relacionadas con el incremento del parque vehicular, crecimiento industrial, de servicios y demográfico.

Donaciones.

De igual forma, se emitieron dos autorizaciones de donación de predios que benefician a las y a los poblanos:

Decreto por el que se autoriza la enajenación de una superficie del inmueble identificado como “El Batán”, a favor de los damnificados de la explosión en San Pablo Xochimehuacán, Puebla.

Donación del inmueble denominado “Terreno de Cerril” ubicado en la Junta Auxiliar de Santa María Coapan, del Municipio de Tehuacán, Puebla, para el funcionamiento de la Escuela Normal Superior de Tehuacán.

Asimismo, se emitieron 21 Decretos y Acuerdos en materias como cultura, medidas relacionadas con el COVID-19 y reglamentarias, resaltando de entre ellos la emisión del Acuerdo por el que se declara área natural protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, de la zona denominada “Flor del Bosque# con la finalidad de conservar, preservar, restaurar y aprovechar de forma sustentable los recursos naturales de esta zona.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E085	Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla	Simplificación del orden normativo jurídico en la Administración Pública Estatal	Actualización y mejora del marco jurídico	Reducción de la cantidad de leyes y de reglamentos existentes

1.7 Árbol de problemas.

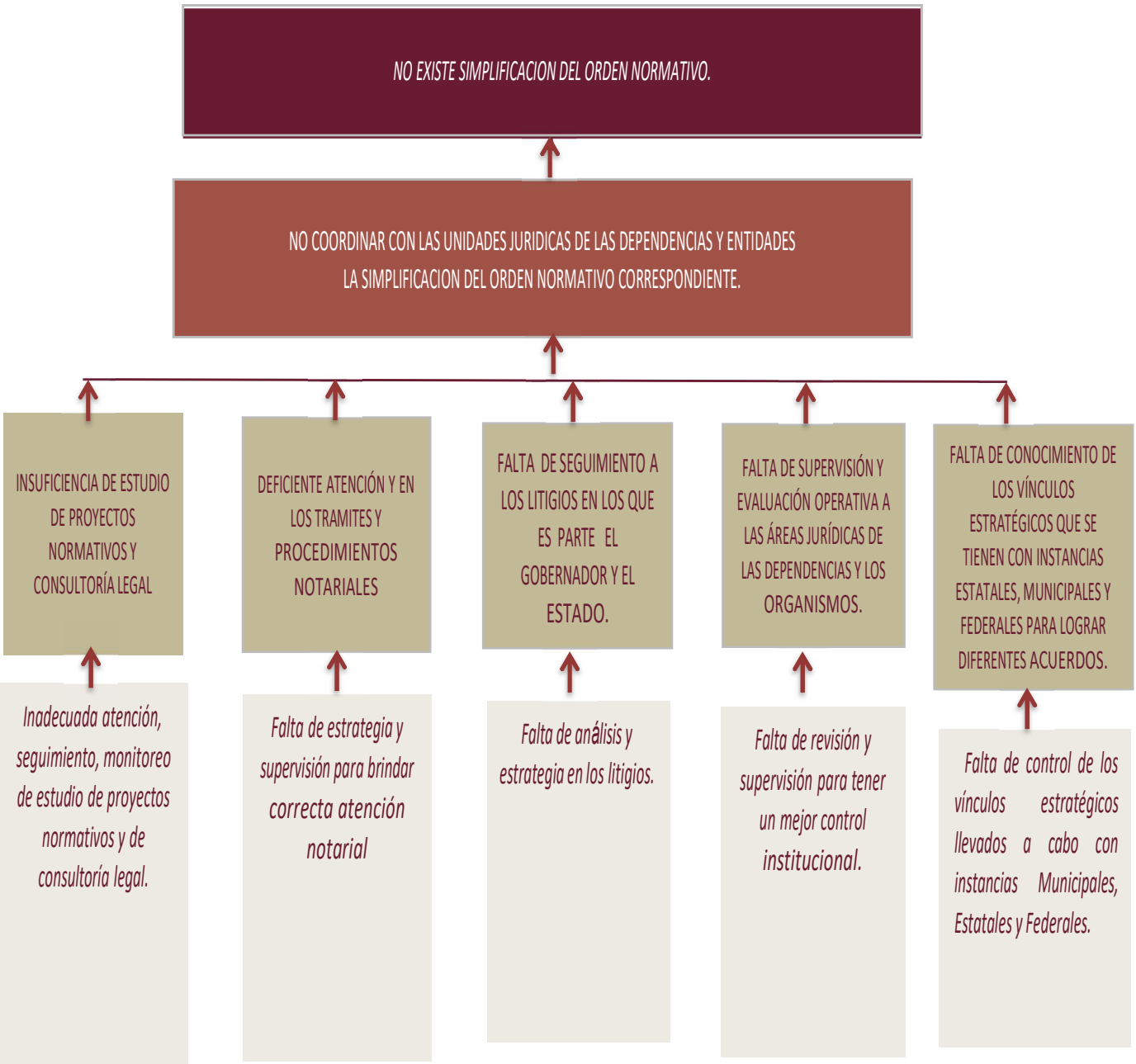

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El objetivo primordial del Eje Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, es vincular las acciones institucionales con la problemática identificada, contribuir a establecer y dirigir la política del estado de puebla en materia jurídica y notarial mediante los objetivos, estrategias y prioridades del plan estatal de desarrollo 2019-2024 y demás que el C. gobernador determine, orientadas a la solución de las demandas realizadas.

2.2 Árbol de objetivos.

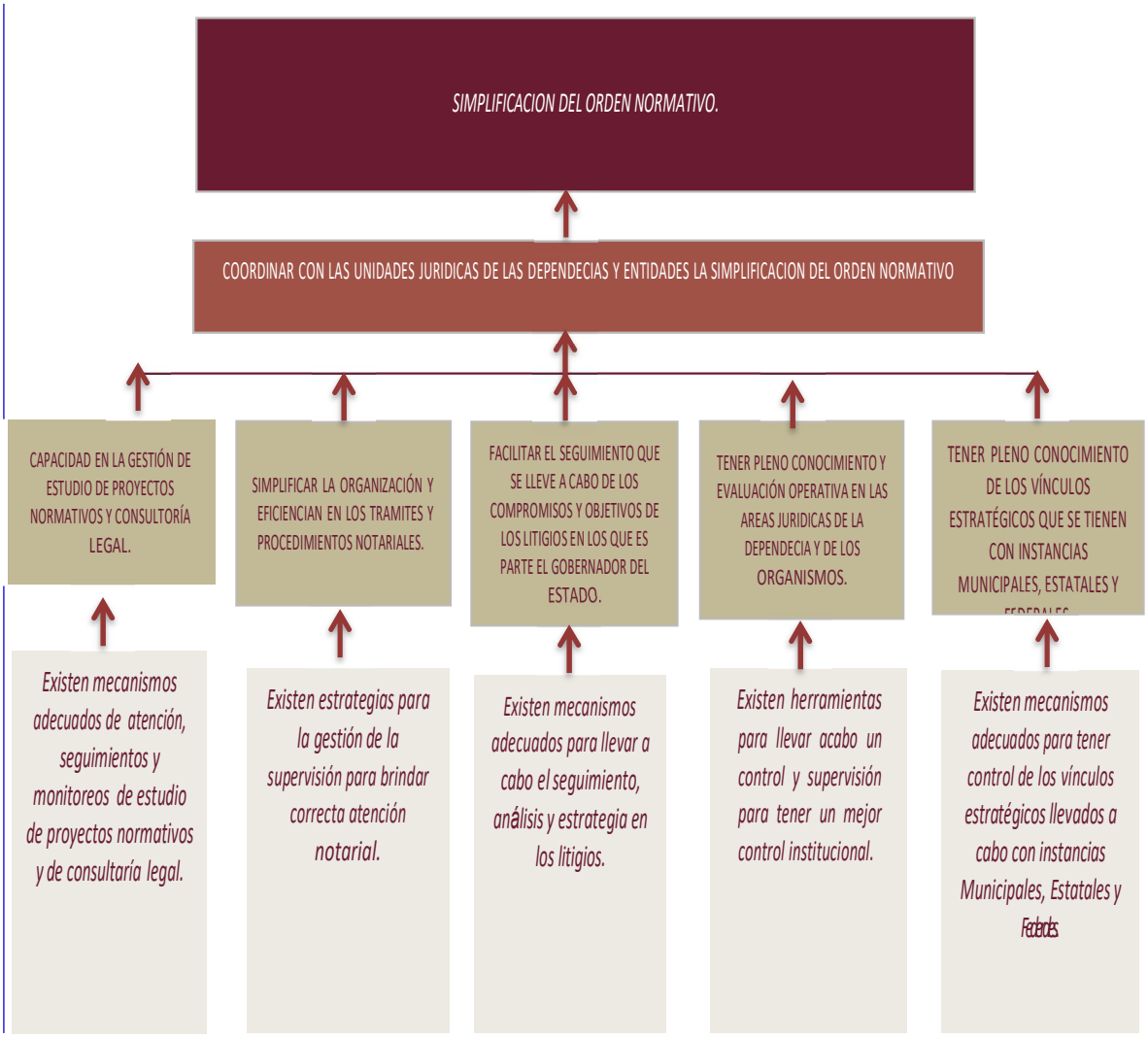

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El concepto de legalidad adopta en su dimensión jurídica una serie de parámetros técnicos estrictamente establecidos. Los tres más importantes son, sin duda, la existencia de un cuerpo normativo emitido por una autoridad jurídicamente reconocida; que dicho cuerpo normativo debe estar integrado por normas estables, retroactivas, generales, claras y debidamente publicadas y; que debe ser ejecutado por una institución imparcial (Tribunales previamente establecidos), mediante procedimientos normativos accesibles para todos que garanticen que toda pena se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho.

Para la existencia del principio de legalidad es necesario que exista un cuerpo normativo estable. La existencia de reglas ciertas es el primer paso para garantizar el principio de certeza jurídica. Un cuerpo normativo claramente delineado permite a los sujetos que se encuentran sometidos al imperio de ese conjunto de reglas, conocer con anterioridad a la realización de sus acciones las consecuencias jurídicas que se derivan de las mismas.
Por esto, los objetivos claros del programa son las alternativas justas y necesarias para lograr fortalecer el contexto de Legalidad que impera en el Estado.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	**Fines**	**Fin**
NO EXISTE SIMPLIFICACION DEL ORDEN NORMATIVA.	SIMPLIFICACION DEL ORDEN NORMATIVO	LA SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA AYUDA A LA CIUDADANÍA A CONOCER Y ENTENDER MEJOR EL CONJUNTO DE LA REGULACIÓN Y DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS
Problema Central	**Solución**	**Propósito**
NO COORDINAR CON LAS UNIDADES JURIDICAS DE LAS DEPENDECIAS Y ENTIDADES LA SIMPLIFICACION DEL ORDEN NORMATIVO CORRESPONDIENTE.	COORDINAR CON LAS UNIDADES JURIDICAS DE LAS DEPENDECIAS Y ENTIDADES LA SIMPLIFICACION DEL ORDEN NORMATIVO CORRESPONDIENTE.	REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LEYES Y DE REGLAMENTOS EXISTENTES Y NECESIDAD DE SIMPLIFICAR O REDUCIR EL CONTENIDO DE LOS TEXTOS NORMATIVOS, PARA ELABORAR NORMAS MÁS CLARAS.

Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
1. Insuficiencia de estudio de proyectos normativos y consultoría legal 2. Deficiente atención y en los tramites y procedimientos notariales 3. Falta de seguimiento a los litigios en los que es parte el gobernador y el estado. 4. Falta de supervisión y evaluación operativa a las áreas jurídicas de las dependencias y los organismos 5. Falta de conocimiento de los vínculos estratégicos que se tienen con instancias Municipales, Estatales y Federales para lograr diferentes acuerdos.	1. Capacidad en la gestión de estudio de proyectos normativos y consultoría legal. 2. Simplificar la organización y eficiencia en los tramites y procedimientos notariales. 3. Facilitar el seguimiento que se lleve a cabo de los compromisos y objetivos de los litigios en los que es parte el gobernador del estado. 4. Tener pleno conocimiento y evaluación operativa en las áreas jurídicas de la dependencia y de los organismos. 5. Tener pleno conocimiento de los vínculos estratégicos que se tienen con instancias Municipales, Estatales y Federales.	1. Gestión de estudio de proyectos normativos y consultoría legal. 2. Estrategias en procedimientos notariales. 3. Vínculos estratégicos en los litigios 4. Seguimiento a las áreas jurídicas de las dependencias y los organismos 5. Vínculos estratégicos instancias Municipales, Estatales y Federales para lograr diferentes acuerdos.

Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
1. Inadecuada atención, seguimiento, monitoreo de estudio de proyectos normativos y de consultoría legal 2. Falta de estrategia y supervisión para brindar correcta atención notarial. 3. Falta de análisis y estrategia en los litigios. 4. Falta de revisión y supervisión para tener un mejor control institucional. 5. Falta de control de los vínculos estratégicos llevados a cabo con instancias Municipales, Estatales y Federales.	1. Existen mecanismos adecuados de atención, seguimientos y monitoreos de estudio de proyectos normativos y de consultaría legal. 2. Existen estrategias para la gestión de la supervisión para brindar correcta atención notarial. 3. Existen mecanismos adecuados para llevar a cabo el seguimiento, análisis y estrategia en los litigios. 4. Existen herramientas para llevar acabo un control y supervisión para tener un mejor control institucional. 5. Existen mecanismos adecuados para tener control de los vínculos estratégicos llevados a cabo con instancias Municipales, Estatales y Federales.	1. Documentación para la atención y seguimiento de los proyectos normativos y para una correcta consultoría legal. 2. logística y organización de las actividades de la atención notarial. 3. Seguimiento a los compromisos y objetivos derivados de los litigios. 4. Vínculos estratégicos en el cual se pueda tener un mayor control institucional. 5. Vínculos estratégicos con instancias Municipales, Estatales y Federales para lograr acuerdos en beneficio del Estado.

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Población de los 217 Municipios del Estado De Puebla	6,542,484	2020	10 años	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)
Población Potencial	217 Municipios y 76 Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla	293	2022	ANUAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Población Atendida	217 Municipios y 76 Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla	293	2022	ANUAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Población Objetivo	217 Municipios y 76 Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla	293	2022	ANUAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

3.2 Estrategia de cobertura.

Población: 217 municipios del Estado de Puebla y 76 dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, toda vez que la Consejeria Jurídica es la encargada de la revisión y elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones administrativas, circulares y demás instrumentos de carácter jurídico.

Descripción del resultado esperado: la población del estado de Puebla se beneficia de un marco legal actual y servicios legales de calidad.

Magnitud (Población objetivo) 217 Municipios y 76 Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	$56,278,155.00
2000 Materiales y Suministros	$1,542,500.00
3000 Servicios Generales	$4,595,588.00
5000 Inversión Pública	$0.00
1000 Servicios Personales	$0.00
Total	**$62,416,243.00**

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	$0.00
Recursos Estatales	$62,416,243.00
Total	**$**

6. Información Adicional

No Aplica

6.1 Información adicional relevante

No Aplica

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E- Prestación de Servicios
Programa Presupuestario: 085 Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales
Unidad Responsable del PP: Consejería Jurídica

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000-CONSEJERÍA JURÍDICA	-Representar al Ejecutivo en los procesos judiciales. -Integrar la agenda legislativa y reglamentaria del Gobernador -Coordinar la elaboración de las iniciativas de leyes y decretos, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y circulares
2000-SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONSULTIVA Y NORMATIVA	-Representar al Ejecutivo en los procesos judiciales. -Representar en los asuntos litigiosos y estratégicos. -Realizar reportes sobre el apoyo técnico, consultoría legal, compilación, sistematización y archivo.
2100-DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA LEGAL	-Elaborar listados derivado de la compilación y sistematización de leyes.
2101-DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS NORMATIVOS	-Analizar los informes de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos. -Operar la interpretación de la normatividad que regulen el funcionamiento de la administración pública.
2102-DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL	-Informes de asesorías y consulta especializada.
2103-DIRECCIÓN DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	-Informes del resultado documental de los lineamientos de captura y de trámite.
2104-DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	-Reportes derivados del apoyo técnico y otros instrumentos jurídicos revisados.
2200-DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO	-Instrumentos en materia notarial. -Avisos de creación o vacancia de Notarías.

2201-DIRECCIÓN DE NOTARÍAS	-Dictaminar las actuaciones dentro de los procedimientos disciplinarios administrativos en contra de los notarios públicos del Estado. -Visitas de supervisión a notarios públicos del Estado
2202-DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS	-Registrar los testamentos públicos otorgados en las notarías públicas del Estado. -Tramitar las autorizaciones de volúmenes de protocolos que soliciten los notarios públicos del Estado.
3000-SUBCONSEJERÍA JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	-Informes anuales de procedimientos contenciosos atendidos y asuntos vinculados.
3100-DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y LITIGIO ESTRATÉGICO	-Informes de la supervisión de los juicios.
3101-DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES	-Informes anuales de los procesos constitucionales tramitados
3102-DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y APOYO PROCESAL	-Informes anuales de supervisión y tramite de los procedimientos jurisdiccionales.
3103-DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	-Informes de las demandas y procedimientos administrativos.
3200-DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL	-Reportes de los estudios de opinión, dictámenes, resoluciones de proyectos por las dependencias y entidades de la administración pública.
3201-DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA INTERINSTITUCIONAL	-Capacitación para el fomento en materia de cultura de la legalidad.
3202-DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	-Informes de las actividades que se desempeñaran en diseñar e instrumentar cursos, talleres, conferencias, entre otros.
3203-DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	-Informes de las áreas jurídicas de la Consejeria

Bibliografía

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
- PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- https://www.inegi.org.mx/

Anexos

No Aplica